



AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL DE SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN NO URBANOS DE LA COMUNA DE CALAMA

VISTO: Lo dispuesto en la Ley 18.059; el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N° 212, de 1992 y en el Decreto Supremo N° 94, de 1984, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Decreto Supremo N° 47, del 16 de abril de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el Certificado de Informaciones Previas N°100 de 07 de junio de 2023 y Certificado de Número N°488 de 24 de mayo de 2023, ambos de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Calama; en la Ordenanza N° 5 que aprueba la Ordenanza sobre Terminales de Buses de Locomoción Colectiva no Urbana privados de fecha 01 de agosto de 2024, de Municipalidad de Calama; en la Resolución Exenta N° 207, de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta que aprueba Informe de Suficiencia del proyecto "Terminal Calama"; en el Plano de Señalización Vial aprobado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Calama; en el Certificado N° 339 de fecha 15 de noviembre de 2024 del SERVIU Región de Antofagasta, que recepcionó el proyecto "Pavimentación Accesos Vehiculares Avda. Alcalde José Lira, Paseo Rodoviario, Calama"; en el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 090 de 27 de noviembre de 2024, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Calama; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante presentación de noviembre de 2024, don Felipe Banda M, en representación de Inmobiliaria PyR S.A., ha solicitado se otorgue la Autorización de Funcionamiento como Terminal No Urbano, al inmueble ubicado en Avenida Alcalde José Lira N° 1371, Sector Acceso Sur de la comuna de Calama, Región de Antofagasta.

2) Que, la Dirección de Obras de la Municipalidad de Calama emitió el Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 090, de fecha 27 de noviembre de 2024, en el que consta la aprobación del proyecto "Terminal de Buses", en el inmueble ubicado en Avenida Alcalde José Lira N° 1371, Sector Acceso Sur de la comuna de Calama, Región de Antofagasta.

3) Que, la Municipalidad de Calama, mediante Decreto Exento N° 5, de fecha 01 de agosto de 2024, aprobó modificaciones a la Ordenanza sobre Terminales de Buses de Locomoción Colectiva no Urbana privados, que establece la normativa a la cual se deberán sujetar los Terminales No urbanos dentro de la comuna.

4) Que, en virtud lo establecido en el Decreto Supremo N° 94, de 1984, citado en Visto, corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la autorización del funcionamiento del terminal de locomoción colectiva no urbana, que se ubicará en Avenida Alcalde José Lira N° 1371, Sector Acceso Sur de la comuna de Calama, Región de Antofagasta.



RESUELVO:

1) AUTORIZÁSE el funcionamiento del Terminal No Urbano de servicios de locomoción colectiva prestado mediante buses, ubicado en Avenida Alcalde José Lira N° 1371, Sector Acceso Sur de la comuna de Calama, Región de Antofagasta, cuya concesión corresponde a Inmobiliaria PyR S.A. S.A., representada legalmente por don Luis Pedro Farías Quevedo.

2) El concesionario del terminal antes individualizado deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal aprobada mediante Decreto Exento N° 5, de fecha 01 de agosto de 2024, de la I. Municipalidad de Calama.

3) Manténgase el presente documento en un lugar visible en el terminal, para cuando sea requerido por las autoridades competentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DEL INTERESADO



Distribución:

PAULINA EDITH ESPINOZA - INGENIERO(A) ASESOR - UNIDAD DE REGULACION
DENISSE ALEJANDRA RAMÍREZ - JEFE(A) DIVISION LEGAL - DIVISION LEGAL
PALOMA MACARENA SILVA - ABOGADO(A) ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO - UNIDAD JURIDICA DE
TRANSPORTES
ORIANA PAZ AVILES - ASESOR(A) GABINETE SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES - GABINETE SUBSECRETARIA DE
TRANSPORTES
GERARDO PATRICIO VALCARCE - ENCARGADO(A) UNIDAD JURIDICA DE TRANSPORTES - UNIDAD JURIDICA DE TRANSPORTES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ANTOFAGASTA - OFICINA DE PARTES
ANA ROSA JORQUERA - COORDINADOR(A) OIRS REGIONAL - OIRS REGIONAL
CLAUDIO ANDRÉS COCIO - ABOGADO(A) ZONA NORTE - UNIDAD LEGAL Y ELECTROMOVILIDAD
LORENA DEL CARMEN ARAYA - ASESOR(A) - DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.